



RESOLUCION N° 4 5 9 2 - ~~---~~ DE 2017

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA FACTURA N° 3190 EMITIDA POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" POR SERVICIOS DE EVALUACION E INICIO DEL TRAMITE Y LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR DE EVALUACION DE PERMISO AMBIENTAL SOLICITADO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política, artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que en el Banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental y en el sistema de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión SSEPI, se encuentra registrado y actualizado el siguiente proyecto: "PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", como consta en el oficio No. GA-SPD-BP-519 de 09 Noviembre de 2017.
2. Que de conformidad con el objeto y la naturaleza de las actividades a desarrollar, para la ejecución del proyecto antes enunciado, se requiere permiso de Concesión de Aguas Superficiales por parte de Corporinoquia, conforme lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.
3. Que Corporinoquia atendiendo la solicitud elevada por el Departamento de Arauca, mediante oficio con radicado interno N° 2017-03226 de fecha 10 de noviembre del 2017, expidió factura N° 3190 de fecha 24 de noviembre de 2017, por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$7.940.150,00) allegada a esta entidad mediante oficio N° 700.40.17-2196 del 22 de noviembre de 2017, con radicado interno 2017-010057337-1 de fecha 27 de noviembre del 2017. Mediante el cual dispuso según lo ordenado por la resolución N° 500.41.16.1780 del 29 de diciembre de 2016 el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental. Realizo la respectiva liquidación al factor administrativo el cual fue liquidado en un 25%, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en la Resolución N° 2613 del 29 de diciembre de 2010.
4. Que el Departamento de Arauca cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2017-04547 del 15 de noviembre de 2017, para cancelar el valor solicitado por Corporinoquia antes relacionado.

Con fundamento en lo expuesto,

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 32 35 Ext. 140  
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: [archviogeneral@arauca.gov.co](mailto:archviogeneral@arauca.gov.co)



RESUELVE 4 5 9 2 - - - -

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y pagar a Corporinoquia identificado con Nit: 832000283-6 la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$7.940.150,00) conforme a la obligación contenida en la factura N° 3190 de fecha 24 de noviembre de 2017, (la cual hace parte integral del presente acto administrativo, como anexo el oficio N° 700.40.17-2196 del 22 de noviembre de 2017, en el cual resuelve solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, para la ejecución del proyecto denominado "PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor a pagar será cancelado con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión, rubro Unidad 08; Dimensión 02; Eje estratégico 03; Programa 13, Subprograma 35; Proyecto 2385; fuente de financiación 053, disponibilidad No.2017-04547 del 15 de noviembre 2017.

**ARTICULO TERCERO:** Consignar el valor señalado en el artículo primero de este acto administrativo, en la cuenta corriente N° 08603000249-6 en el Banco Agrario de Colombia, código de convenio 11027 Evaluación Visita a favor de Corporinoquia.


**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Dada en Arauca, a los 30 NOV 2017

  
RICARDO ALVARADO BESTENE 00114545/2017  
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó:   
Gloria Yessenia Barrientos Urrego  
Secretaría de Infraestructura Física Departamental

Revisó:   
Camilo Niño F.  
Abogado SIFD.

Revisó:   
Agnita Andreina Méndez  
Ing. Ambiental SIFD.

Elaboró:   
Erika Yaniza Barrios T.  
Apoyo Jurídico SIFD

HUMANIZANDO EL DESARROLLO